



Castilla-La Mancha

GUÍA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE MEMORIAS ANUALES DE PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

Dirección General de Economía Circular
Consejería de Desarrollo Sostenible

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO Y ALCANCE	1
2. NORMATIVA	1
3. ASPECTOS A TENER EN CUENTA	2
4. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS	3
4.1. PASO 1 DE ACCESO A LA PLATAFORMA TELEMÁTICA INDA	3
4.1.1. USUARIO	3
4.1.2. CONTRASEÑA. CADUCIDAD Y BLOQUEO.	4
4.1.3. ACCESO A INDA	7
4.2. PASO 2 DE GENERAR LA MEMORIA DE PRODUCTOR DE RESIDUOS	8
4.3. PASO 3 DE DESCARGAR LA MEMORIA	10
4.4. PASO 4 DE CARGA DE LA MEMORIA COMPLETA	10
5. CONTENIDO DE LA MEMORIA DE PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS	12

1. Objeto y alcance

Este manual va dirigido a aquellas empresas que producen residuos peligrosos, ya que según el artículo 65.1, de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, “antes del 1 de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos, las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de recogida con carácter profesional y de tratamiento de residuos, y los **productores de residuos peligrosos**, enviarán una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico, en su caso, por cada una de las instalaciones donde operan, desglosando la información por cada operación de tratamiento autorizada con, al menos, el contenido que figura en el anexo XV a la comunidad autónoma en la que esté ubicada la instalación, y en el caso de los residuos de competencia local además a las entidades locales”.

Se recuerda que el archivo cronológico es un archivo en el que se recoge por orden cronológico la cantidad, naturaleza y origen del residuo generado y la cantidad de productos, materiales o sustancias, y residuos resultantes de la preparación para la reutilización, del reciclado, de otras operaciones de valorización y de operaciones de eliminación; y cuando proceda, se inscribirá también el destino, la frecuencia de recogida, el medio de transporte y el método de tratamiento previsto del residuo resultante, así como el destino de productos, materiales y sustancias.

Para conocer la codificación de un residuo, deberá consultar la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos. Los residuos se codifican con 6 dígitos e irán acompañados por un “*” en caso de ser residuo peligroso. Ejemplo: 150202*.

La memoria resumen de productor de residuos peligrosos se presentará en el formato electrónico disponible en la plataforma telemática Intercambio de Datos Ambientales (en adelante INDA), a la cual puede acceder con el usuario y contraseña que se les facilitó. Posteriormente se cargará en la misma plataforma.

El incumplimiento de esta obligación está tipificado como infracción en el artículo 108 de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, y podría suponer la apertura del correspondiente expediente sancionador.

2. Normativa

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

3. Aspectos a tener en cuenta

- ✓ El residuo deberá estar correctamente codificado teniendo en cuenta tanto el origen como la naturaleza del mismo, de acuerdo con la Lista Europea de Residuos (LER) establecida en la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos. Asimismo, en el caso de las baterías, estas tendrán un código diferente según si proceden de particulares o de empresas: LER 200133* y 160601*, respectivamente.
- ✓ Los gestores que además sean productores de residuos peligrosos, deberán presentar tanto la memoria de gestor de residuos (al igual que otros años), como esta memoria de productor de residuos peligrosos. En esta memoria deberán reflejar únicamente aquellos residuos peligrosos que se generan por su actividad, por ejemplo, de mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, etc.
- ✓ En el caso de realizar traslados transfronterizos de residuos peligrosos a otro estado miembro de la Unión Europea, se recuerda que dicho transporte deberá estar autorizado.
- ✓ Los documentos de movimiento de los traslados transfronterizos deberán remitirse antes de que el mismo se produzca a esta Dirección General de Economía Circular.
- ✓ Los códigos LER de los residuos producidos deberán estar incluidos en el alcance de su inscripción, en caso contrario tendrá que acceder a la plataforma telemática INDA y proceder a su inclusión en el apartado “registro”, “registro de productor” y “modificar un centro productor de residuos”.
- ✓ Al objeto de ofrecer un borrador de memoria de productor de residuos peligrosos lo más completa y veraz posible, deberá asegurar que todos los documentos de identificación (en adelante DI), están incluidos en la aplicación telemática e-SIR.
- ✓ Asimismo, le recordamos que tal y como se establece en el artículo 6 del *Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado*, el destinatario del residuo dispondrá de un plazo de 30 días desde la entrega de los residuos para remitir al órgano competente de la comunidad autónoma de destino el documento de identificación firmado por el gestor de dicha instalación.
- ✓ Los datos de los movimientos transfronterizos se cumplimentarán de forma manual cuando no se han registrado los apuntes en la aplicación telemática ACRO que se pone a su disposición. El acceso se realizará con el usuario y la contraseña con que actualmente accede a INDA.
- ✓ El único documento válido para el traslado del residuo peligroso será el DI. Es importante que exista coherencia entre el pesaje de los residuos al salir de las instalaciones con el pesaje realizado al llegar al centro gestor.
- ✓ Se asegurará de que el gestor de destino está autorizado, tanto para aceptar el residuo como para realizar la operación de gestión indicada. Ambos aspectos deberán quedar reflejados en el contrato de tratamiento que debe existir entre ambos y que contará con el contenido establecido en el artículo 5 del Real Decreto 553/2020.

- ✓ Se recuerda que el tiempo de almacenamiento máximo en el lugar de producción es de 6 meses, según el artículo 21 de la citada Ley 7/2022. Este plazo empezará a computar desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento.
- ✓ Este plazo indicado en el punto anterior, se puede modificar por causas debidamente justificadas a seis meses más, previa solicitud en el enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/modificacion-de-la-duracion-del-almacenamiento-de-residuos-peligrosos>, para lo cual deberá presentar:

- a) Modelo de solicitud de modificación de la duración de almacenamiento de residuos peligrosos.
- b) Justificante de ingreso del importe de la tasa correspondiente, mediante la autoliquidación realizada con el modelo 046.

4. Presentación de la memoria de productor de residuos peligrosos

Se debe presentar la memoria anual de productor de residuos peligrosos con el formato electrónico disponible en la plataforma telemática INDA y a través de esta misma plataforma.

A continuación, se describen los pasos que hay que realizar:

4.1. Paso 1 de Acceso a la plataforma telemática INDA

INDA es una aplicación desarrollada para entorno Web, para su ejecución será necesario un ordenador personal con conexión a Internet. Se recomienda Firefox o Chrome como navegador, teniendo la precaución de permitir las ventanas emergentes para el sitio <https://agricultura.jccm.es>

Para ejecutar la aplicación INDA deberemos conectarnos mediante el navegador de Internet a la dirección: <https://agricultura.jccm.es/comunes> a la que puede acceder directamente desde esta página pulsando la techa Ctrl, y sin soltarla, pinchando con el ratón sobre ella.

Con la configuración que actualmente tienen los navegadores por defecto, para que funcione correctamente INDA, la primera vez que se acceda, en caso de que salga un aviso indicando que el navegador ha bloqueado una ventana emergente, deberán elegir la opción "Permitir ventanas emergentes para <https://agricultura.jccm.es>".

4.1.1. Usuario

Puede acceder directamente a la plataforma INDA en el siguiente enlace: <https://agricultura.jccm.es/comunes>

El acceso a INDA requiere de usuario y contraseña. En la ventana de Usuario deberá introducir el NIF o CIF, con la letra en mayúsculas, correspondiente al titular de la instalación con permisos de acceso a INDA.

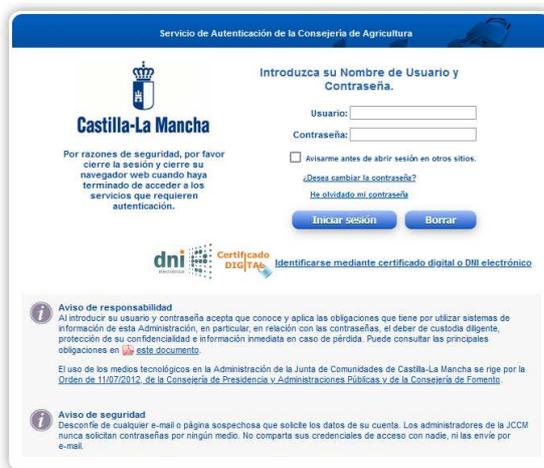


Imagen 1: Acceso a la plataforma telemática INDA

4.1.2. Contraseña. Caducidad y bloqueo.

Caso 1. En el caso de **no disponer de usuario y contraseña**, puede realizar una solicitud a través del apartado “Contactar” de la oficina virtual, a la que puede acceder en el siguiente enlace:

<https://consultas-agri.jccm.es/consultasadmin/nuevaConsulta.action>

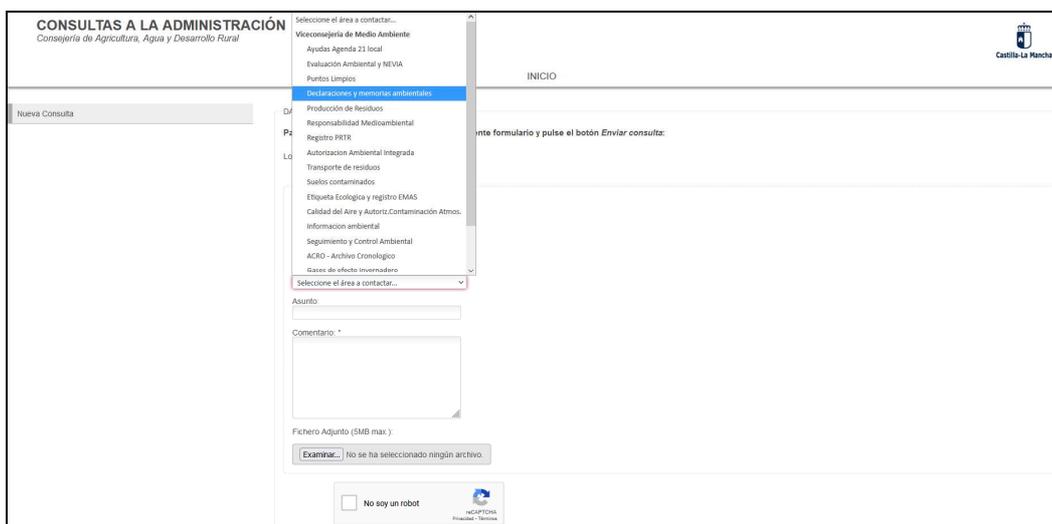


Imagen 2: Elección de la opción “Viceconsejería de Medio Ambiente”, “Declaraciones y memorias ambientales”

En esta ventana deberá cumplimentar:

1. En la celda “Nombre y apellidos”, cumplimente el nombre o razón social de la persona titular de la empresa.
2. En la celda “Correo electrónico”, introduzca la dirección de correo electrónico al que desea que se le dirijan los comentarios o información solicitada.
3. En el apartado “Desea contactar con...” seleccione la opción “Declaraciones y memorias ambientales””.
4. En los campos “Comentarios” y “Asunto”, puede indicar, por ejemplo “Solicitud de contraseña”.

Vista la solicitud, se le remitirá mediante la plataforma NOTIFICA, un documento con una contraseña provisional; la primera vez que entre con la contraseña provisional se le requerirá que la modifique.

Caso 2. En caso de que **la contraseña haya caducado, haya quedado bloqueada** por haber consumido los tres intentos al introducir una contraseña incorrecta o simplemente porque la haya olvidado, deberá solicitar una nueva contraseña.

Existen dos procedimientos alternativos para obtener la nueva contraseña que se explican a continuación:

Procedimiento 1: Si en la base de datos de la Dirección General de Economía Circular, en relación al titular en cuestión, consta su número de teléfono móvil y/o dirección de correo electrónico, puede utilizar la opción “He olvidado mi contraseña”, tal como muestra la siguiente imagen. Para ello, el número de teléfono o la dirección de mail a introducir deben coincidir con lo que está grabado en la plataforma INDA.

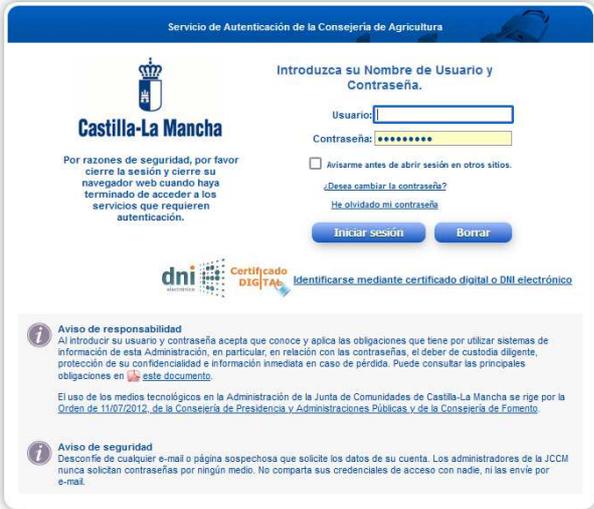


Imagen 3: Acceso a “he olvidado mi contraseña”

Pulsando, se abrirá la siguiente pantalla:



Imagen 4: Pantalla de recuperación de la contraseña

Deben cumplimentar las celdas habilitadas al efecto. Deberá indicar un número de teléfono móvil o una dirección de correo electrónico, que es imprescindible que consten en nuestra base de datos relativa al titular.

De forma automática recibirán un mensaje SMS o un correo electrónico, dependiendo de lo que hayan indicado en la pestaña anterior, comunicándole la contraseña provisional. La primera vez que entren con la contraseña provisional se le requerirá que la cambie.

Procedimiento 2. En el caso de que no recuerde el mail o el teléfono facilitado en su día a la administración, y que por tanto no pueda desbloquear la contraseña, debe realizar una solicitud a través del apartado “Contactar” de la oficina virtual, a la que puede acceder en el siguiente enlace:

<https://consultas-agri.jccm.es/consultasadmin/nuevaConsulta.action>

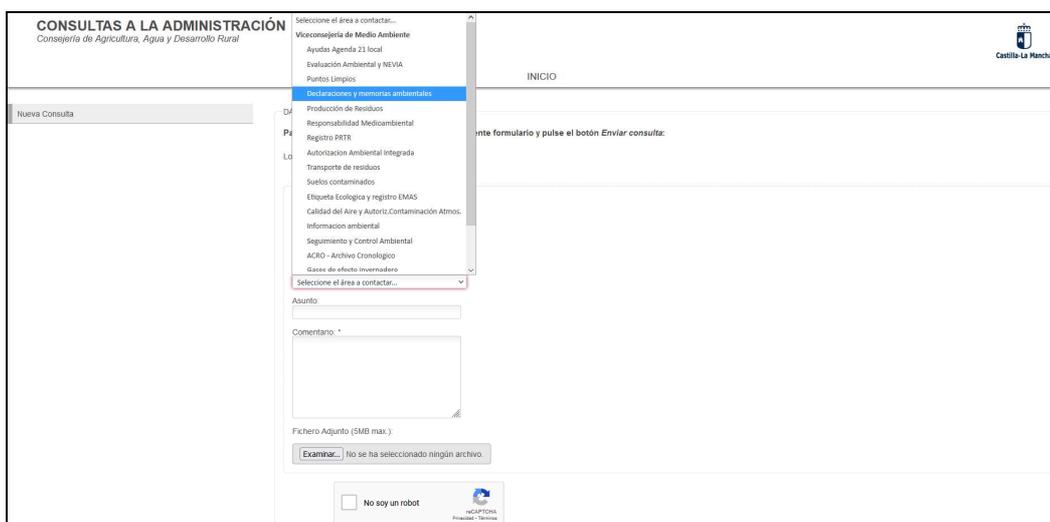


Imagen 5: Elección de la opción “Viceconsejería de Medio Ambiente”, “Declaraciones y memorias ambientales”

En esta ventana deberá cumplimentar:

1. En la celda “Nombre y apellidos”, cumplimente el nombre o razón social de la persona titular de la empresa.
2. En la celda “Correo electrónico”, introduzca la dirección de correo electrónico al que desea que se le dirijan los comentarios o información solicitada.
3. En el apartado “Desea contactar con...” seleccione la opción “Declaraciones y memorias ambientales”.
4. En los campos “Comentarios” y “Asunto”, puede indicar, por ejemplo “Contraseña caducada” o “Contraseña bloqueada”.

Vista la solicitud, se le remitirá mediante la plataforma NOTIFICA, un documento con una contraseña provisional; la primera vez que entre con la contraseña provisional se le requerirá que la modifique.

4.1.3. Acceso a INDA

Introducido el usuario y la contraseña tal como se ha indicado anteriormente, a continuación se pulsa en “Iniciar sesión”, y aparecerá la siguiente pantalla.

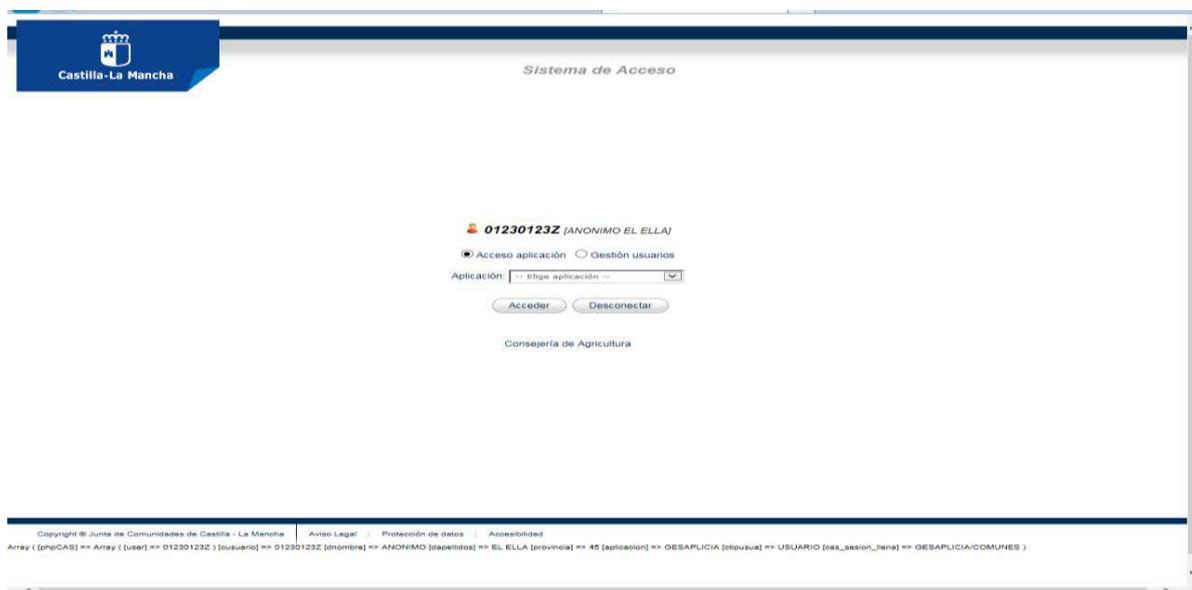


Imagen 6: Ventana “iniciar sesión”

En el cuadro correspondiente a “Aplicación”, donde indica “-Elegir aplicación-” debe pulsar sobre el desplegable y a continuación elegir la opción “INDA-INTERCAMBIO INF M.A.”; después pulse en el botón “Acceder” como muestra la siguiente imagen:

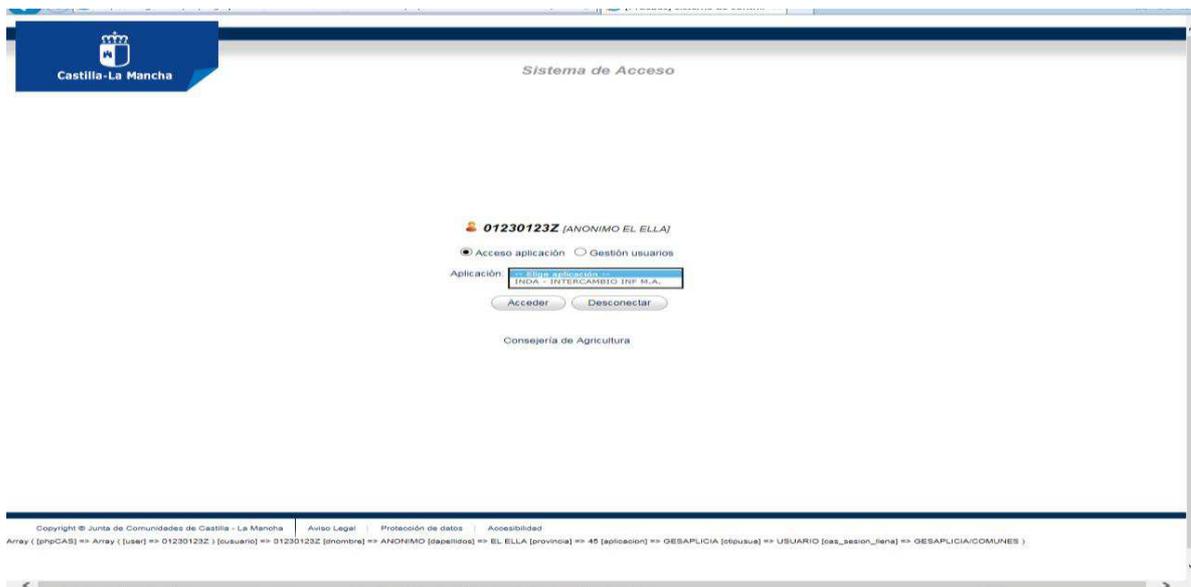


Imagen 7: Elección de INDA en el desplegable

4.2. Paso 2 de Generar la memoria de productor de residuos

Para generar el borrador de memoria, una vez accedido a INDA, se entra en la opción de “memoria productor” que se encuentra en el listado que hay en la izquierda de la pantalla y luego se pincha en “generar memoria productor Ley 7/2022” como puede observar en las siguientes imágenes. Esta memoria sale cumplimentada con los datos de los documentos de identificación de traslado de los residuos (DI) que están en INDA.



Imagen 8: Menú memoria productor.

Use los siguientes campos para filtrar los centros a mostrar.

Cumplimente el campo "código de centro" sólo en el caso de que disponga de más de un centro y necesite obtener el borrador de uno en concreto. En caso contrario es conveniente cumplimentar sólo el campo anualidad.

Anualidad:

Centro (nombre o razón social):

Código Centro:

Provincia:

Municipio:

Buscar

Imagen 9: Campos a rellenar en generar memoria.

Se ha encontrado un centro.

Centros Productores				
Centro	Dirección	Provincia	Municipio	Código
PRODUCTOR PRUEBA RESIDUOS PELIGROSOS	████████████████████	Cuenca	Cuenca	██████████ <input checked="" type="checkbox"/>

Imagen 10: Centros asociados al titular.

En el caso de que no haya DI asociados al centro, le saldrá la siguiente información:

No existe ningún D.I. asociado a este centro. Por tanto no podemos ofrecerle el borrador de su memoria anual.
 Debe elaborarlo a partir de la siguiente plantilla.
 Guárdela en su equipo, cumpliméntela y posteriormente preséntela mediante la opción Cargar Memoria.

[Plantilla de Memoria anual Productor RP](#)

Imagen 11: Plantilla generada sin DI's asociados.

A la hora de generar la memoria en la plataforma telemática INDA, se van a rellenar automáticamente, tal y como se desarrolla en el punto 4 de esta guía, los datos siguientes:

- Los datos de año de la memoria, fecha declaración, y los datos del productor.
- La información de los Documentos de Identificación cargados en las plataformas de la administración y correspondientes al año anterior al de presentación de la memoria, tales como LER/LER-RAEE/LER-VEH, cantidad (t), etc.
- Indicar que aparecen los datos agrupados por NIMA destino, código LER y operación.

4.3. Paso 3 de Descargar la memoria

Se guarda la memoria generada (formato Microsoft office Excel) en su ordenador y dado que la memoria obtenida de dicha plataforma **es un borrador**, debe ser revisada y, en caso necesario, completada con toda la información de las salidas realizadas durante ese año que no se encuentren reflejada en el mismo, incluidos los movimientos transfronterizos.

4.4. Paso 4 de Carga de la memoria completa

Por último, debe cargar la memoria revisada y, en su caso, completada, en “Cargar Memoria productor Ley 7/2022”. Para ello debe rellenar los datos que figuran en la siguiente imagen, dar a examinar para buscar donde se ha guardado dicha memoria, seleccionarla y finalmente dar a cargar.



Imagen 12: Opción cargar memoria de productor de residuos peligrosos en INDA.

En el caso de que no haya tenido actividad cargará una memoria vacía marcando el campo “marcar sólo en el caso de que no haya tenido actividad”.

Existe la opción de obtener además un justificante de presentación de la memoria, accediendo de nuevo al menú de la izquierda. Se generará un pdf que puede guardar.



Imagen 13: Opción generar justificante de presentación de memoria.

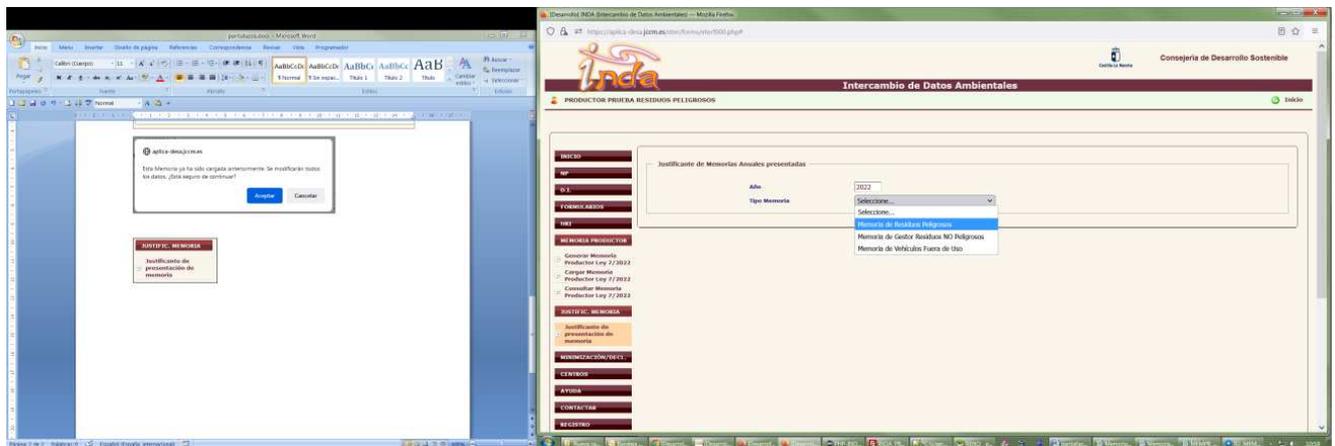


Imagen 14: Elección de memoria de residuos peligrosos.

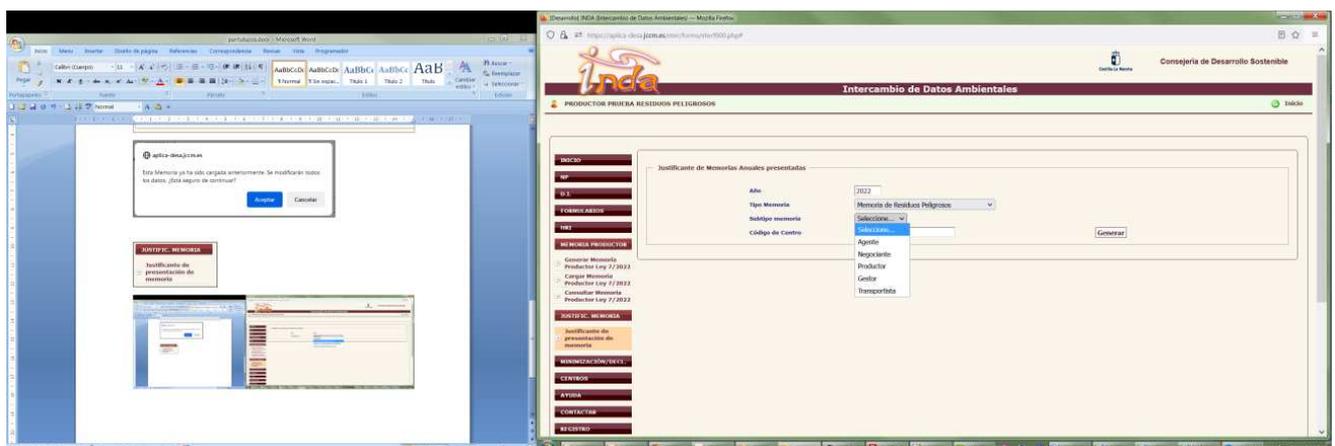


Imagen 15: Elección de memoria de productor de residuos peligrosos.

En caso de duda podrá realizar una consulta al respecto a través de la Oficina Virtual de la Viceconsejería de Medio Ambiente, en el apartado desplegable “*Desea contactar con*”, y dentro de éste eligiendo la opción “*Declaraciones y Memorias ambientales*”: <https://agricultura.jccm.es/ova/>, de la misma manera como ya se ha explicado anteriormente en el caso de solicitar usuario y contraseña en INDA. En el asunto se indicará “Cargar memoria” y en el comentario de la consulta la explicación de lo que le sucede.

El incumplimiento de la obligación de presentar la memoria anual está tipificado como infracción en el artículo 108 de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, y podría suponer la apertura del correspondiente expediente sancionador.

5. Contenido de la Memoria de productor de Residuos Peligrosos

Los campos a rellenar en el borrador de memoria de productor de residuos peligrosos disponible en la plataforma INDA, se distinguen entre los que son obligatorios (en color rojo) y los que son opcionales (en color negro). Además, hay campos que se rellenarán automáticamente a partir de los documentos de identificación de traslado cargados en la plataforma INDA y de los datos obrantes en las bases de datos de esta administración. Se describen a continuación cada uno de ellos:

- **Memoria productor residuos peligrosos**
 - Año de la Memoria: se rellenará automáticamente.
 - Fecha declaración: se rellenará automáticamente.
 - Código memoria: se rellenará automáticamente.
 - Comunidad Autónoma: se rellenará automáticamente.
 - Estado de la memoria: Borrador/Presentada/Definitiva: se rellenará automáticamente.
 - Datos de contacto responsable de la Memoria Anual (e-mail): este dato lo tiene que facilitar **el interesado**.
- **Datos productor:**
 - NIF entidad: se rellenará automáticamente.
 - NIMA: se rellenará automáticamente.
 - N° Inscripción/es: se rellenará automáticamente.
 - Tipo Inscripción: se rellenará automáticamente.
- **Identificación del residuo:**
 - LER/LER-RAEE/LER-VEH: se rellenará automáticamente.
 - Descripción libre con la que la entidad reconoce al residuo: descripción breve del residuo producido, **a rellenar por el interesado**.
 - Cantidad (t): se rellenará automáticamente.
 - Cantidad (unidades): el titular, conocida la cantidad en t, **informará** de su equivalente en unidades (campo opcional).
 - Volumen (m3): el titular, conocida la cantidad en t, **informará** de su equivalente en metros cúbicos (m3) (campo opcional).
- **Destino del residuo (3):** en caso de que la empresa gestione por sus propios medios alguno de sus residuos (autogestión), deberá incluir en los datos de destino de dichos residuos, su propio NIMA, n° y tipo de inscripción correspondiente a productor de residuos peligrosos.

- Nombre o razón social: se rellenará automáticamente.
- NIF titular: se rellenará automáticamente.
- Tipo de entidad: **el titular** indicará “física o jurídica”.
- NIMA centro o ID centro extranjero: se rellenará automáticamente.
- N° inscripción RPGR (Registro de producción y gestión de residuos): se rellenará automáticamente.
- Tipo de inscripción RPGR (Registro de producción y gestión de residuos): se rellenará automáticamente.
- Denominación centro extranjero (1): en el caso de residuos destino al extranjero, **el titular deberá indicar** la denominación de la empresa de destino (campo opcional).
- Código de país (1): en el caso de residuos destino al extranjero, **el titular deberá indicar** su código de país (campo opcional).
- Operación tratamiento en destino: R o D de dos cifras o código R/D de 4 cifras (código desagregado) que se indica en los Anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril: a cumplimentar por el titular.